

Volumen 5 - Número Especial- Octubre/Diciembre 2018

REVISTA
INCLUSIONES

ISSN 0719-4706

BIENVENIDOS A SONORA

Homenaje Revista

Sin Fronteras

221 B

WEB SCIENCES

CUERPO DIRECTIVO

Directora

Mg. © Carolina Cabezas Cáceres
Universidad de Los Andes, Chile

Subdirector

Dr. Andrea Mutolo
Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

Dr. Juan Guillermo Mansilla Sepúlveda
Universidad Católica de Temuco, Chile

Editor

Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda
Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Editor Científico

Dr. Luiz Alberto David Araujo
Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, Brasil

Cuerpo Asistente

Traductora Inglés

Lic. Pauline Corthorn Escudero
Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Traductora: Portugués

Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón
Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Portada

Sr. Felipe Maximiliano Estay Guerrero
Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

COMITÉ EDITORIAL

Dra. Carolina Aroca Toloza
Universidad de Chile, Chile

Dr. Jaime Bassa Mercado
Universidad de Valparaíso, Chile

Dra. Heloísa Bellotto
Universidad de Sao Paulo, Brasil

Dra. Nidia Burgos
Universidad Nacional del Sur, Argentina

Mg. María Eugenia Campos
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Lancelot Cowie
Universidad West Indies, Trinidad y Tobago

Dr. Francisco José Francisco Carrera
Universidad de Valladolid, España

Mg. Keri González
Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

Dr. Pablo Guadarrama González
Universidad Central de Las Villas, Cuba

Mg. Amelia Herrera Lavanchy
Universidad de La Serena, Chile

Dr. Aleksandar Ivanov Katrandzhiev
Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Mg. Cecilia Jofré Muñoz
Universidad San Sebastián, Chile

Mg. Mario Lagomarsino Montoya
Universidad de Valparaíso, Chile

Dr. Claudio Llanos Reyes

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Dr. Werner Mackenbach

*Universidad de Potsdam, Alemania
Universidad de Costa Rica, Costa Rica*

Mg. Rocío del Pilar Martínez Marín

Universidad de Santander, Colombia

Ph. D. Natalia Milanesio

Universidad de Houston, Estados Unidos

Dra. Patricia Virginia Moggia Münchmeyer

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Ph. D. Maritza Montero

Universidad Central de Venezuela, Venezuela

Mg. Liliana Patiño

Archiveros Red Social, Argentina

Dra. Eleonora Pencheva

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dra. Rosa María Regueiro Ferreira

Universidad de La Coruña, España

Mg. David Ruete Zúñiga

Universidad Nacional Andrés Bello, Chile

Dr. Andrés Saavedra Barahona

Universidad San Clemente de Ojrid de Sofía, Bulgaria

Dr. Efraín Sánchez Cabra

Academia Colombiana de Historia, Colombia

Dra. Mirka Seitz

Universidad del Salvador, Argentina

Dra. Leticia Celina Velasco Jáuregui

*Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores
de Occidente ITESO, México*

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Comité Científico Internacional de Honor

Dr. Adolfo A. Abadía

Universidad ICESI, Colombia

Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Martino Contu

Universidad de Sassari, Italia

Dr. Luiz Alberto David Araujo

Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, Brasil

Dra. Patricia Brogna

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Horacio Capel Sáez

Universidad de Barcelona, España

Dr. Javier Carreón Guillén

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dra. Isabel Cruz Ovalle de Amenabar

Universidad de Los Andes, Chile

Dr. Rodolfo Cruz Vadillo

*Universidad Popular Autónoma del Estado de
Puebla, México*

Dr. Adolfo Omar Cueto

Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

Dr. Miguel Ángel de Marco

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Emma de Ramón Acevedo

Universidad de Chile, Chile

Dr. Gerardo Echeita Sarrionandia

Universidad Autónoma de Madrid, España

Dra. Patricia Galeana

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dra. Manuela Garau

Centro Studi Sea, Italia

Dr. Carlo Ginzburg Ginzburg

*Scuola Normale Superiore de Pisa, Italia
Universidad de California Los Ángeles,
Estados Unidos*

Dr. José Manuel González Freire

Universidad de Colima, México

Dra. Antonia Heredia Herrera

Universidad Internacional de Andalucía, España

Dr. Eduardo Gomes Onofre

Universidade Estadual da Paraíba, Brasil

Dra. Blanca Estela Zardel Jacobo

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Miguel León-Portilla

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Miguel Ángel Mateo Saura

*Instituto de Estudios Albacetenses “don Juan
Manuel”, España*

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros

Diálogos en MERCOSUR, Brasil

Dr. Álvaro Márquez-Fernández

Universidad del Zulia, Venezuela

Dr. Oscar Ortega Arango

Universidad Autónoma de Yucatán, México

Dr. Antonio-Carlos Pereira Menaut

Universidad Santiago de Compostela, España

Dr. José Sergio Puig Espinosa

Dilemas Contemporáneos, México

Dra. Francesca Randazzo

*Universidad Nacional Autónoma de Honduras,
Honduras*

Dra. Yolanda Ricardo

Universidad de La Habana, Cuba

Dr. Manuel Alves da Rocha

Universidade Católica de Angola Angola

Mg. Arnaldo Rodríguez Espinoza

Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica

Dr. Miguel Rojas Mix

*Coordinador la Cumbre de Rectores Universidades
Estatales América Latina y el Caribe*

Dr. Luis Alberto Romero

CONICET / Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Maura de la Caridad Salabarría Roig

Dilemas Contemporáneos, México

Dr. Adalberto Santana Hernández

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dr. Juan Antonio Seda

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dr. Saulo Cesar Paulino e Silva

Universidad de Sao Paulo, Brasil

Dr. Miguel Ángel Verdugo Alonso

Universidad de Salamanca, España

Dr. Josep Vives Rego

Universidad de Barcelona, España

Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Comité Científico Internacional

Mg. Paola Aceituno

Universidad Tecnológica Metropolitana, Chile

Ph. D. María José Aguilar Idañez

Universidad Castilla-La Mancha, España

Mg. Elian Araujo

Universidad de Mackenzie, Brasil

Mg. Rumyana Atanasova Popova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dra. Ana Bénard da Costa

*Instituto Universitario de Lisboa, Portugal
Centro de Estudios Africanos, Portugal*

Dra. Alina Bestard Revilla

*Universidad de Ciencias de la Cultura Física y
el Deporte, Cuba*

Dra. Noemí Brenta

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Ph. D. Juan R. Coca

Universidad de Valladolid, España

Dr. Antonio Colomer Vialdel

Universidad Politécnica de Valencia, España

Dr. Christian Daniel Cwik

Universidad de Colonia, Alemania

Dr. Eric de Léséulec

INS HEA, Francia

Dr. Andrés Di Masso Tarditti

Universidad de Barcelona, España

Ph. D. Mauricio Dimant

Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel

Dr. Jorge Enrique Elías Caro

Universidad de Magdalena, Colombia

Dra. Claudia Lorena Fonseca

Universidad Federal de Pelotas, Brasil

Dra. Ada Gallegos Ruiz Conejo

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú

Dr. Francisco Luis Giraldo Gutiérrez

*Instituto Tecnológico Metropolitano,
Colombia*

Dra. Carmen González y González de Mesa

Universidad de Oviedo, España

Mg. Luis Oporto Ordóñez

Universidad Mayor San Andrés, Bolivia

Dr. Patricio Quiroga

Universidad de Valparaíso, Chile

Dr. Gino Ríos Patio

Universidad de San Martín de Porres, Per

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Arrechavaleta

*Universidad Iberoamericana Ciudad de
México, México*

Dra. Vivian Romeu

*Universidad Iberoamericana Ciudad de
México, México*

Dra. María Laura Salinas

Universidad Nacional del Nordeste, Argentina

Dr. Stefano Santasilia

Universidad della Calabria, Italia

Mg. Silvia Laura Vargas López

*Universidad Autónoma del Estado de
Morelos, México*

Dra. Jaqueline Vassallo

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Dr. Evandro Viera Ouriques

Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil

Dra. María Luisa Zagalaz Sánchez

Universidad de Jaén, España

Dra. Maja Zawierzeniec

Universidad Wszechnica Polska, Polonia

Editorial Cuadernos de Sofía / Revista
Inclusiones / Santiago – Chile
Representante Legal
Juan Guillermo Estay Sepúlveda Editorial

Indización y Bases de Datos Académicas

Revista Inclusiones, se encuentra indizada en:





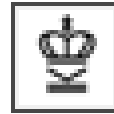
WZB

Berlin Social Science Center



uOttawa

Bibliothèque
Library



REX

BIBLIOTECA ELECTRÓNICA
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de
Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva



Uniwersytet
Wrocławski



Stanford University
LIBRARIES



PRINCETON UNIVERSITY
LIBRARY

WESTERN
THEOLOGICAL SEMINARY



ROAD

DIRECTORY
OF OPEN ACCESS
SCHOLARLY
RESOURCES

**POLÍTICA PÚBLICA APLICADA EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS
DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN CONTEXTO URBANO:
TALLER DE SENSIBILIZACIÓN PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

**PUBLIC POLICY APPLIED IN THE EXERCISE OF INDIGENOUS WOMEN'S RIGHTS
IN AN URBAN CONTEXT: WORKSHOP TO RAISE AWARENESS
FOR A LIFE FREE OF VIOLENCE**

Dra. Rosa Elena Durán González

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México
rdurango@uaeh.edu.mx

Dra. Silvia Mendoza Mendoza

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México
smendoza@uaeh.edu.mx

Mg. Elizeth Morales Vanegas

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México
emv220191@hotmail.com

Fecha de Recepción: 04 de septiembre de 2018 – **Fecha de Aceptación:** 20 septiembre de 2018

Resumen

Los derechos humanos son inherentes a cualquier ser humano, es imperante que se hagan valer para aspirar a una mejor calidad de vida, empero no son respetados de igual forma para toda la sociedad. Hoy en día los derechos de las mujeres indígenas han sido violentados en múltiples formas, por diversos agentes e instancias; dada la situación se puede analizar la problemática desde diferentes ópticas entre ellas: la adjudicación de responsabilidad hacia las leyes y autoridades que deben ser garantes de ellos, también desde la sociedad en general, al ser los mismos individuos los principales responsables de respetarlos. Por esta razón, es preciso reflexionar, aportar y crear mecanismos en política pública aplicada que lleguen directamente a las mujeres, que permitan el acercamiento a sus derechos y garantías de una vida libre de violencia. Este reto social implica enfrentar resistencias culturales e históricas donde la violencia es aceptada y naturalizada por gran parte de la población. Por lo anterior el presente documento recopila la experiencia de talleres dirigidos a mujeres de origen indígena implementados en la ciudad de Pachuca Hidalgo, derivados de diagnóstico previo en la temática de los derechos humanos como grupo vulnerable. Tras la puesta en marcha de este ejercicio se lograron experiencias y hallazgos distintivos en la población objetivo cuyo principal logro fue que las participantes se sumarán a redes de apoyo y reconocieran sus derechos a una vida libre de violencia en el ámbito familiar, educativo y de salud.

Palabras Claves

Derechos Humanos – Violencia – Taller – Estudios sobre las mujeres – Identidad étnica – Sensibilización

Abstract

Human rights are inherent to any human being, it is imperative that they assert themselves to aspire to a better quality of life, but they are not respected in the same way for the whole society. Today different agents and agencies have violated the rights of indigenous women in many ways; Given the situation, the problem can be analyzed from different perspectives, including: the adjudication of responsibility towards the laws and authorities that must be guarantors of them also from the society in general, being the same individuals the main responsible to respect them. For this reason, it is necessary to reflect, contribute and create mechanisms

in applied public policy that reach women directly, allowing them to approach their rights and guarantees of a life free of violence. This social challenge implies confronting cultural resistance of historically incorporated women who naturalize violence in all its forms of expression. Therefore, this document compiles the experience of a workshop implemented in the city of Pachuca Hidalgo, which is derived from a previous diagnosis in the subject of the human rights of women who are vulnerable due to their indigenous condition. After the launch of this exercise, distinctive experiences and findings were achieved in the target population and its main achievement was that the participants themselves joined support networks and assumed themselves as people with aspirations for change in the way they live from their gender in education, health and family.

Keywords

Human Rights – Violence – Workshop – Womens studies – Cultural identity – Awareness

Antecedentes

En el año 2016, el Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca (IMMP) en coordinación con Presidencia Municipal y la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (CDI) solicitaron a un equipo interdisciplinar de investigadoras de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo realizar el “Diagnóstico sobre los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en Pachuca” con el proyecto: Desde mi identidad ejerzo mis Derechos Humanos. Mujeres indígenas del municipio de Pachuca de Soto”.

Las autoridades Municipales requerían el diagnóstico para implementar acciones de Política Pública enfocada a mujeres indígenas en la ciudad; primero como grupo vulnerable y segundo, como grupo minoritario que oculta su identidad étnica por la discriminación que han ejercido sobre ellas y sus familias. Uno de los objetivos del diagnóstico que realizamos, fue identificar a las mujeres de origen indígena, hablantes de lengua en el municipio de la ciudad de Pachuca Hidalgo, con el fin de lograr un acercamiento y diagnóstico de los derechos humanos desde estudios cualitativos con la realización de grupos focales. La asistencia a dos Foros fue el principal reto. La dispersión de la población indígena y su ocultamiento de la identidad nos permitió en un primer momento identificar su presencia mediante el procesamiento de datos del Censo de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹ con la variable hablante de lengua indígena (HLI) y familias indígenas (FI). Una vez ubicadas fue posible realizar una convocatoria para asistir a los dos foros e implementar grupos focales y una encuesta para recuperar aspectos sobre la situación que guardan sus derechos humanos.

Los foros se realizaron en dos colonias de Pachuca con mayor presencia indígena. Para asegurar la participación de las mujeres fue necesario utilizar un espacio por excelencia femenino como fue la escuela donde asisten sus hijos con la finalidad de generar un clima de confianza por la cercanía a sus hogares. El estudio-diagnóstico mostró dos situaciones importantes: primero que la población hablante de lengua indígena en el municipio se localiza en barrios y colonias ya sabidas como Cubitos, La Raza y Felipe Ángeles, pero un número no previsto de colonias también registraron pobladores indígenas. La segunda situación aprendida fue que las mujeres saben la existencia de un abanico de servicios y servidores públicos para atenderlas en sus necesidades educativas, de salud o para lograr una vida libre de violencia, tal conocimiento no las hace usuarias de los servicios que tienen al “alcance” de su mano. Ellas no se asumen como beneficiarias o están carentes de tiempo y dinero para cubrir el costo del pasaje. A lo anterior se suma la falta de redes de apoyo para delegar el cuidado de sus hijos, ellas en sus pueblos o con sus familias extensas pueden contar con el apoyo de otras mujeres para el cuidado de sus hijos, en la ciudad “están solas”.

Es decir, las mujeres indígenas pueden ser vecinas de la misma colonia, pero no siempre son originarias del mismo pueblo o región indígena, incluso tampoco son hablantes de la misma lengua. Las colonias o barrios son espacios de diversidad étnica. Esta diversidad cultural no puede apelarse a una sola identidad como razón de convocatoria, es decir, los asentamientos con importante presencia indígena en Pachuca no obedecen a la lógica de otros asentamientos urbanos de ciudades de nuestro país, por ejemplo de la Ciudad de México, donde se identifican colonias y barrios conformados por

¹ INEGI, Censo de Población y vivienda 2010. Censos y Conteos de Población y Vivienda 2010. Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>

personas del mismo pueblo, lo que permite trasladar automáticamente las formas de organización social del espacio rural al espacio urbano; en Pachuca los múltiples orígenes de las personas indígenas hacen más complejo el establecimiento de redes de apoyo.

Por ello no sorprendió que las mujeres indígenas tomadas como universo de estudio se reconocieran solas y sin ayuda, hecho que fue corroborado y tomado como objetivo de intervención para la siguiente etapa denominado Desde mi identidad ejerzo mis Derechos Humanos, como implementación de política pública focalizada a Mujeres indígenas del municipio de Pachuca de Soto.

En este trabajo se entendió que la identidad indígena en sí misma no convoca a las mujeres de los barrios y colonias de Pachuca porque simultáneamente atraviesen problemas como pobreza y discriminación. Ello nos llevó a colocar la identidad de género y lugar de residencia-mismo barrio y/o colonia-como razón de convocatoria. Los talleres fueron pensados en veinte colonias de Pachuca identificadas con mayor población indígena, las colonias fueron: La Raza, Las Palmitas, Cerro de Cubitos, Cubitos, Santa Julia, San Cayetano, Piracantos, Las Lajas, Patoni, La Alcantarilla, La Española, Barrio El Arbolito, Miguel Hidalgo, Veinte de Noviembre, Mártires del 18 de agosto, Renacimiento, Los Ángeles, El Huixmi, San Pedro Nopancalco y La Loma.

El diseño de los talleres incorporó un enfoque interdisciplinar y con perspectiva de género, dirigida a mujeres indígenas y personas interesadas en el conocimiento de los derechos humanos, ello posibilitó una convocatoria más incluyente porque el grupo de interés eran las mujeres hablantes de lengua indígena, pero a los talleres asistieron también otras mujeres atravesadas por sus condiciones étnicas, de pobreza y discriminación. Los talleres tenían como finalidad que las mujeres asumieran la titularidad de sus derechos humanos para ejercerlos y exigirlos, específicamente en educación, salud, igualdad de género y una vida libre de violencia, pero también como usuarias de los servicios públicos a cargo del gobierno municipal. Considerando que las participantes podían tener condiciones múltiples de edad, escolaridad e incluso del dominio de la lengua. Por tanto, en este taller se pensó en retomar sus experiencias y expectativas de vida. A diferencia del trabajo de diagnóstico donde las mujeres tuvieron el papel de comunicadoras de sus situaciones de vida, en estos talleres se buscó colocarlas como protagonistas y transformadoras de sus vidas haciendo uso de las redes de apoyo que debían generarse en su condición primordial de mujeres ejerciendo sus derechos. La asistencia final a los mismos fue de 431 mujeres, algunas de ellas por primera vez pudieron reconocerse con sus vecinas, luego de años de mirarse sin cruzar palabras, y por tanto sin posibilidad de establecer relaciones de apoyo.

Política pública y política pública aplicada

Para definir política pública se recurre a los autores Luis Fernando Aguilar², y Joan Subirats³ quienes en un primer momento las denominan: propuestas y soluciones implementadas y evaluadas por el Estado para atender los problemas de carácter público. También las conciben mediante acciones del Estado, las cuales han sido decididas por autoridades públicas establecidas.

² Luis Fernando Aguilar, El estudio de las políticas públicas (México: Miguel Ángel Porrúa, 2007).

³ Joan Subirats et al., Análisis y gestión de políticas públicas (Barcelona: Editorial Ariel, 2008), 115-180.

Lo verdaderamente útil de una política pública es el impacto que tiene en la consecución de sus objetivos, que trascienden de la parte formal a la realidad compleja que deben enfrentar. Ante la interrogante ¿funcionan las políticas públicas en México?

Salcedo, Señalín, Arias y Herrera⁴ en su aportación a la Revista Inclusiones, señalan que las políticas públicas deben ser congruentes con la realidad a la que se pretenden trasladar y lo sitúan en el contexto educativo. Esta congruencia se mira en el caso de los derechos de las mujeres indígenas en que la eficiencia de la política vaya más allá de lo formal y llegue a tener implicaciones en la vida de ellas.

Por lo anterior las acciones de gobierno tendrán forzosamente un ciclo infinito de mejora para portar el valor social requerido a la violencia que se ha generado al intentar salvaguardar los derechos de mujeres de origen indígena en pro de una mejora en su calidad de vida. Dicho ciclo se concibe en dos vías, la primera en la parte formal de las políticas donde quede establecido legalmente lo que posteriormente será de observancia real como segunda vía. El análisis de política es fundamental para el logro de los avances mencionados, por esta razón a continuación se describe un modelo que prioriza su parte empírica.

Modelo democrático de política pública. Un referente para mejorar la acción en pro de los derechos humanos de las mujeres indígenas

La política pública se interpreta como las acciones emprendidas por el Estado para dar una alternativa de solución ante algún problema o necesidad imperante de carácter social, puede también regular ciertos procesos o actividades dentro del círculo de la sociedad.

Las políticas públicas deben adscribir su análisis bajo un modelo dinámico democrático como lo explica Eduardo Sojo, (2006)⁵ para permitir reflexionarlas desde su proceso. Este autor lo centra a partir cuatro momentos: su origen, el diseño, la instrumentación o implementación y la fase de evaluación. Las enfocadas a velar por los derechos humanos de las mujeres indígenas permiten este tipo de revisión.

El origen se rige por el marco legal, social, político y cultural a nivel internacional y nacional, para que se dé pie a una política es necesario que se planteen desafíos, se detecten problemática o necesidades en la sociedad o en algún sector de ella. En esta fase se deben definir de forma contundente los espacios de acción para los actores sociales del sector privado y público. Para ello se requiere la consulta y participación ciudadana. En cuanto al derecho a una vida libre de violencia y las garantías establecidas para el mismo hacia las mujeres indígenas, ha existido un somero acercamiento desde las instancias y autoridades para hacer diagnósticos oportunos y de calidad que se efectúen directamente con las principales implicadas y afectadas por dichas políticas, de la mano con las mujeres como población objetivo.

⁴ Virgilio Salcedo-Muñoz; Octavio Señalín Morales; Vicente Arias Montero; Alexander Herrera Freire; Alejandra Robalino Rivadeneira y José Lucas Saltos, políticas públicas y responsabilidad social educativa en las instituciones secundarias del Ecuador: caso ciudad de Machala. Rev. Incl. Vol. 5. Núm. 3 (2018), 128- 144.

⁵ Eduardo Sojo, Políticas Públicas en Democracia (México: Fondo de Cultura Económica, 2006).

Posterior al origen, se analiza el diseño el cual requiere de un proceso de planeación con un enfoque estratégico de carácter integral por lo que deberá comprender al menos una visión y misión, plantear objetivos viables y que atiendan a la necesidad detectada. De igual forma se debe construir un plan con principios para la acción puesto que así se permite la atención eficaz a las prioridades democráticamente propuestas, convoca a la conciliación de diferentes grupos. Actualmente se planean políticas públicas en pro de las con modelos copiados de los anteriores o adaptados de otros contextos. Es evidente la escasa participación de representantes que den voz y voto de las mujeres de origen indígena al momento de planear cualquier acción.

En esta etapa, el punto de partida es el diagnóstico o análisis minucioso de la problemática a resolver. Una vez realizado el diagnóstico, se jerarquizan prioridades Costo-beneficio, curso de acción, consideraciones sociales, económicas, financieras, jurídicas y políticas. Parte medular son los elementos que conforman la planeación puesto que implica toma de decisiones sobre qué mecanismos serán verdaderamente eficientes ante la compleja tarea de sensibilizar, visibilizar, y poner en práctica los derechos de las mujeres con el objetivo de que realmente se hagan valer al menos de forma gradual y buscando mitigar que se violenten de tal forma que las consecuencias atenten contra su propia vida y la forma en que viven.

En la instrumentación se da cuando lo planteado anteriormente tiene vida propia, cuando el diseño se lleva a la realidad. Su relevancia radica en que se traslapa con el diseño con la finalidad de identificar las causas y diferentes fallas del diseño, identificar la poca flexibilidad, los intereses propios, la distorsión de objetivos y el contexto político, las fallas en la coordinación o intereses divergentes, así como los tiempos en su planeación.

Este también es un reto que implica coherencia entre lo planteado y lo que se realiza; apertura a las mejoras y atender a ellas. Las políticas públicas que las mujeres indígenas necesitan para vivir su vida sin menoscabo de sus derechos forzosamente deben ser específicas según su contexto, rasgos culturales, nivel de estudios, ubicación, etcétera; ser flexibles a los cambios y estar en un continuo ciclo de adecuación.

El momento de la evaluación debe comprender en sí mismo una meta evaluación, es decir evaluar cómo se va a evaluar. Esta se puede desarrollar en dos sentidos centrada en el proceso lo que alude a una evaluación formativa, o según los resultados o impacto con evaluación sumaria.

Es preciso que se informe sobre los resultados obtenidos después de implementar cualquier política debido a que la rendición de cuentas es importante para justificar la intervención de las autoridades ante la vulnerabilidad de las mujeres en la condición antes mencionada para practicar sus derechos.

Además de estos momentos, este modelo democrático de Sojo (2006)⁶ permite reconocer factores de éxito y a través de los cuales se podrán implementar mejoras a las políticas al contar sustraerse los siguientes elementos:

1. Vigilancia: en lo que se hace y cómo se hace según lo planeado, los mecanismos de garantía de los derechos deben buscar llegar a las mujeres principalmente para que sepan de qué forma actuar ante una situación transgresora.

⁶ Eduardo Sojo, Políticas Públicas en Democracia...

2. Realimentación: se considera como una reflexión a partir de los logros obtenidos y que resulta fundamental para avanzar en la garantía de una vida de libre de violencia para las mujeres indígenas.
3. Evaluación externa: se podrá obtener la visión desde otros agentes sobre lo que se hace ante la violencia de los derechos de este sector de la población.
4. Solución a problemas estructurales: uno de los tipos de violencia que enfrenta las mujeres es de carácter estructural, la política debe responder a esas situaciones.
5. Rompimiento de paradigmas: contribuye a que no se siga un mismo patrón o los que son previamente establecidos a la hora de implementar cualquier política.
6. Responsabilidad y prevención: las políticas pueden ser una forma de asumir responsabilidad ante la eminente violencia en la vida de la comunidad indígena femenina.
7. Atención a minorías: al considerar a las mujeres indígenas como sector específico no desde las mayorías sino dimensionando la forma en que afecta a dicha población el no ejercer sus derechos.
8. Innovación: Entre más posibilidades de acción pública existan mayor será la forma de impactar en el ejercicio de los derechos.

Eugene Bardach⁷ en su propuesta de modelo centrado en alternativas y selección de criterios aporta la variante de estrategias de intervención de lo general a lo particular para llevar a cabo una selección de criterios, mediante su propuesta deductiva se puede llegar a políticas cada vez más específicas en función a la necesidad y población a la que se dirigen como lo es la defensa y garantía de los derechos del grupo de mujeres con una identidad cultural indígena.

La selección de criterios está directamente vinculada con la cercanía del Estado con las mujeres indígenas, los mecanismos para lograrla y la factibilidad de aplicación según el resultado de esta cercanía.

Las políticas encaminadas a la garantía de los derechos humanos de las mujeres indígenas deben efectuar este análisis para poder considerarse con posibilidades de éxito con resultados efectivos. De ello derivará cualquier mejora posible a la implementación previa.

Marco normativo/ legal

La violencia contra la mujer es un claro reflejo de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, por las cuales las mujeres han sido discriminadas y dominadas por parte de los hombres a lo largo de la historia. El problema ganó visibilidad gracias a los movimientos feministas de la segunda mitad del siglo XX los cuales mostraron que era un mecanismo empleado por los hombres para mantener a las mujeres en posición de subordinación. El asunto fue llevado a organismos internacionales que además de reconocerla, se ocuparon de su atención mediante diversos tratados que a su vez impulsaron en los diferentes países modificaciones legislativas y la aplicación de políticas para sensibilizar a la sociedad a fin de combatirla.

⁷ Eugene Bardach, 8 Pasos para el análisis de políticas públicas. Un manual para la práctica (México: CIDE, 2004).

La violencia contra la mujer es un grave problema que las afecta en todas las sociedades del mundo, sin distinción de posición económica o social, etnia, religión o cultura y por tanto, constituye un limitante para que ellas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por ello, de manera general el amplio marco normativo internacional sobre Derechos Humanos y Derechos Humanos de las mujeres dan fundamento conceptual al trabajo. Los primeros avances a nivel internacional sobre los Derechos Humanos fueron la fundación de la ONU en 1945, la prohibición de la discriminación en función del sexo de las personas y el establecimiento del principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres; de igual manera en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre⁸ (1948) menciona la prohibición de toda forma de discriminación basada en el sexo; de manera posterior la Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres⁹ (1954) propuso el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial¹⁰ (1965) creó una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas.

De manera específica se han tomado como guía los instrumentos internacionales que definen los distintos aspectos del fenómeno y que subrayan las responsabilidades de los Estados firmantes de aplicar políticas de prevención, atención, sanción y erradicación. Éstos son el convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Pueblos Indígenas y Tribales¹¹, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la Convención Belém do Pará.

Por otro lado, la Cumbre para el Desarrollo Sostenible emitió en su Agenda para 2030 una serie de objetivos que se relacionan directamente con el problema en cuestión al subrayar la igualdad de los sexos como necesaria para el desarrollo de los pueblos.

La CEDAW¹² es un tratado internacional de la ONU firmado en 1979 para eliminar de manera efectiva todas las formas de discriminación contra la mujer. Para conseguir dicho objetivo asignó a los Estados firmantes la obligación de modificar sus leyes para consagrar el principio de igualdad del hombre y de la mujer. Este instrumento define en su artículo 1° la discriminación contra la mujer como:

“Cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos

⁸ ONU, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperado el 17 de noviembre de 2017 de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>

⁹ ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado el 17 de noviembre de 2017 http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

¹⁰ ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas...

¹¹ OIT, Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989). Recuperado el 17 de noviembre de 2017, de http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf

¹² Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, Los derechos de las mujeres indígenas mexicanas: Breve revisión del marco normativo. 2008. Recuperado el 17 de noviembre de 2017. De http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_25.pdf

y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera.” (CEDAW, Artículo 1°)¹³.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer es un instrumento de la ONU, adoptado en 1993 y define en su primer artículo la violencia contra la mujer como:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad.”¹⁴

Además, subraya que las mujeres que pertenecen a grupos minoritarios como las mujeres indígenas, las mujeres migrantes, las niñas, son particularmente vulnerables a la violencia y en su artículo 4° señala la obligación de los Estados a adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables.

En el sentido de la defensa de las minorías, en este trabajo también se subraya la importancia del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuyo principio de igualdad favorece que los pueblos indígenas gocen de los mismos derechos y beneficios que los otros sectores de la población pues como se advierte en los antecedentes, el trabajo con mujeres indígenas implica que en este constructo conceptual, se considere el enfoque intercultural a partir de la valoración y respeto a la diversidad cultural y étnica. Por otro lado, el Convenio enfatiza en su artículo 2o que los gobiernos deben garantizar la integridad y respetar su identidad expresada en formas culturales, sociales, lingüísticas y organización comunitaria. La Convención de Belém do Pará fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1994¹⁵ a fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Se trata por tanto de una importante contribución para proteger entre otros derechos, los siguientes:

- A una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos.
- A ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales

Finalmente, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los Estados Miembros de la ONU en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible celebrada en 2015¹⁶, se incluyen un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático. Específicamente, el quinto objetivo se centró en lograr la igualdad de géneros y

¹³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW. 2010. Recuperado de http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/10_Cartilla_CEDMyPF.pdf

¹⁴ ONU, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993. Programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas (EUA: ONU, 1993): 3.

¹⁵ OEA, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belém do Pará". Recuperado el 17 de noviembre de 2017 de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

¹⁶ ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible. 2015. Recuperado el 17 de noviembre de <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

empoderar a todas las mujeres y niñas para lograr su participación en todos los niveles de adopción de decisiones políticas, pues poner fin a la violencia y a la discriminación contra las mujeres y niñas, no sólo se trata de alcanzar el cumplimiento de los derechos humanos; es un punto crucial para acelerar el desarrollo sostenible pues se ha visto que empoderar a niñas y mujeres tiene un efecto multiplicador al ayudar a promover el crecimiento económico y el desarrollo mundial (PNUD, 2017). La ONU considera que si se facilita a las mujeres y las niñas la igualdad en el acceso a la educación, atención médica, trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsan las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades.

Como país integrante de los citados organismos internacionales, en México se ratificó la CEDAW en 1981, sin embargo el primer intento por proteger de manera específica los derechos de las mujeres fue la promulgación de la Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación (2003) y la Ley general del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en 2007. En el caso del estado de Hidalgo fue emitida la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, cuya última modificación se publicó el 14 de agosto de 2017¹⁷. De igual manera, el Convenio 169 de la OIT da soporte al marco legal del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁸ que reconoce la riqueza cultural de los pueblos indígenas. De acuerdo a lo observado en los talleres, las mujeres de origen indígena en el contexto urbano están en riesgo de desdibujar su identidad étnica y pérdida de su lengua y cultura. Cabe resaltar que una parte fundamental del diagnóstico de las mujeres indígenas fue el aislamiento, falta de apoyo y discriminación que enfrentan en la ciudad. En este sentido, el derecho a ejercer su libertad en pleno siglo XXI es una aspiración para que puedan decidir sobre sus propios recursos, libertad para continuar con estudios sin presiones y apoyadas por las instituciones pero ante todo fortalecer su identidad y valorar su lengua, costumbres y tradiciones en la ciudad. La valoración de su lengua y su cultura es un reto para toda la población y sobre todo para las instituciones que acompañan y apoyan a las mujeres indígenas en el ejercicio de sus Derechos.

Si bien en nuestro país los marcos jurídico y político vigentes son acordes a las disposiciones de los instrumentos internacionales mencionados, aún hay un largo camino por recorrer para conseguir que las mujeres disfruten de un acceso real a sus derechos. Es necesario mucho más que cambios legales pues en 2010, la ONU generó una serie de observaciones en materia de Derechos Humanos, sugiriendo intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer. Uno de los puntos particulares fue tomar medidas preventivas y de sensibilización para cambiar la percepción del papel de la mujer en la sociedad y capacitar a los funcionarios judiciales en materia de Derechos Humanos y género.

A continuación se exponen los fundamentos de cuatro derechos que se trabajaron de manera especial en el Taller: derecho a una Vida libre de violencia, de Educación, Salud y de Igualdad de género¹⁹.

¹⁷ Ley de derechos y cultura indígena para el Estado de Hidalgo. 2014. Recuperado el 17 de noviembre de 2017 de http://cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Estatal/Hidalgo/Ley_DCIHgo.pdf

¹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2016. Recuperado el 17 de noviembre de 2017 en <http://ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>

¹⁹ Instituto Nacional de las Mujeres, Derechos Humanos de las Mujeres (2007). Recuperado el 17 de noviembre de 2017, http://sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/Derechos_Humanos_de_las_Mujeres.pdf

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Como derecho contenedor, según el artículo 6 de la Convención Belém do Pará²⁰, el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. Su derecho a ser libre de toda forma de discriminación.
- b. Su derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

La misma Convención considera la defensa de estos derechos tanto el ámbito privado como el público, es decir dentro de la familia o unidad doméstica así como lugar de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud y en general todas las instituciones dependientes del estado. Para conseguirlo, los Estados Partes se comprometieron a adoptar progresivamente medidas específicas y programas para fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia. Para el caso mexicano, en los tres niveles de gobierno se han adoptado diversas políticas para dar a conocer a las mujeres este y otros derechos: campañas de concientización en medios de comunicación, capacitación de servidores públicos en perspectiva de género, talleres de autodefensa, de sensibilización, etc.

En Hidalgo, la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia²¹ considera que se debe educar y capacitar en materia de derechos fundamentales de las mujeres a las y los servidores públicos encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres para dotarles de instrumentos que les permitan actuar con perspectiva de género. Esta normativa plantea seis principios rectores: la no discriminación, el respeto a los derechos y la dignidad humana de las mujeres; la autodeterminación y libertad de las mujeres; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; el pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres y finalmente, la perspectiva de género.

Derecho a la educación

La CEDAW establece en su artículo 10 que todos los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para asegurar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la esfera de la educación; con ello se entiende que la educación se dará en las mismas condiciones de acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, garantizando el acceso a los mismos programas de estudios, exámenes, personal docente y equipos escolares, velando por la eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles “masculino” y “femenino” en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta.

²⁰ OEA, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belém do Pará". 1994. Recuperado el 17 de noviembre de 2017 de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

²¹ Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo. 2007. recuperado el 30 de agosto de 2018 de http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/Leyes/12Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20Vida%20Libre%20de%20Violencia.pdf

En el estado de Hidalgo, la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, considera que la educación garantizará la erradicación de la violencia en la comunidad, al fomentar la reeducación libre de estereotipos, transformando los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.

Derecho a la salud

En términos de salud la CEDAW, considera que las mujeres deben tener acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud, incluida la planificación familiar y establece el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo.

En la Constitución Mexicana, el artículo 4° garantiza el derecho a la protección de la salud a todas las personas, lo cual implica las obligaciones del Estado de desarrollar acciones positivas para proteger la salud o repararla cuando ha sido afectada, entre otras, asegurar la asistencia médica para todos.

Aparte de lo dispuesto en el artículo 4°, el tema de la salud aparece también en el artículo 2° apartado B del mismo ordenamiento. En las obligaciones de las autoridades de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos indígenas, establece la de:

“III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil”²².

Sin embargo, la distinción del derecho a la salud para las mujeres solo aparece para las mujeres indígenas migrantes en la fracción VIII del mismo apartado B. En la Ley General de Salud²³ se encuentra la protección al derecho a la salud reproductiva de las mujeres; en su Capítulo V se consagra la atención materno infantil y el capítulo siguiente, los servicios de planificación familiar. La Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia estipula la obligación de la Secretaría de Salud de atender a las víctimas de violencia y canalizarlas ante instituciones que prestan atención y protección a las mujeres.

Derecho a la igualdad de género

La CEDAW considera que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos; para ello a lo largo de todos sus apartados plantea que las mujeres deberán alcanzar la igualdad en el ejercicio de sus derechos con relación a los hombres.

²² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2016. Recuperado el 17 de noviembre de 2017 en <http://ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>

²³ Ley General de Salud. 2006. Recuperado el 17 de noviembre de 2017 de http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/legis/lgs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf

La Constitución mexicana, como ya se advirtió para el derecho a la salud, no establece diferencias de trato entre hombres y mujeres. Es la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que consagra los principios de igualdad y de no discriminación. Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Busca garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en el máximo ordenamiento del país.

Finalmente la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Hidalgo, la igualdad de género se plantea como uno de los principios rectores en el artículo 3°.

Descripción de la metodología del taller

La violencia contra las mujeres es un fenómeno social cuya investigación ha sido abordada desde múltiples disciplinas y enfoques que abarcan conocimientos médicos, demográficos, jurídicos, sociales. En este Proyecto se optó por la realización de un taller cuyo objetivo principal fue sensibilizar a grupos de mujeres sobre los derechos que les otorga la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado de Hidalgo. Además de eso, se buscó la generación de redes de apoyo desde su condición primordial de mujeres que ejercen tales derechos. El taller tuvo una duración de cinco meses con sesiones semanales de tres horas. El taller fue titulado “Desde mi identidad ejerzo mis Derechos Humanos contra la violencia. Mujeres indígenas del Municipio de Pachuca de Soto” pues su objetivo general fue acercar herramientas sobre los derechos que se encuentran reconocidos por la citada ley y fue seguido o precedido por un taller de autoestima brindado por el Instituto Municipal de las mujeres. Las actividades realizadas en las diversas sesiones tienen como objetivo la sensibilización sobre las formas de violencia psicológica, física, económica, patrimonial y sexual que afectan el ejercicio del derecho a la igualdad de género, el derecho a la educación y el derecho a la salud.

El equipo consideró técnicas lúdicas con diversas modificaciones y adaptaciones a las características y necesidades del grupo, la realización del taller se llevó a cabo en dos niveles. Se partió de una serie de actividades lúdicas y sencillas que, en primer momento, guardaban la apariencia de un simple juego pero con la intención de hacer accesibles los contenidos de la ley en cuestión para identificar y combatir en su vida diaria la violencia contra ellas. Bajo esa perspectiva, el papel de las facilitadoras fue dirigir la actividad atendiendo en todo momento a la sensibilidad del grupo, su capacidad para reconocer los emergentes y al desarrollo de las actividades en el grupo de trabajo para lograr la reflexión y la participación de todas las mujeres, incluidas las facilitadoras y las asistentes

Diseño y Contenido del taller:

El objetivo del taller dar a conocer a las mujeres los derechos que les otorga la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado de Hidalgo, se diseñaron contenidos para dar a conocer los 10 derechos del citado ordenamiento, haciendo énfasis en los cuatro descritos en los apartados anteriores. Cabe señalar que partimos de las características y perfil del grupo con el que se trabajó, en todo momento se respetó la perspectiva intercultural y se combinó la exposición de los contenidos con

técnicas y ejercicios colectivos a fin de que todas las mujeres experimentaran una vivencia que les permitiese lograr una mejor comprensión de los derechos. Desde la perspectiva constructivista, se diseñaron y prepararon materiales didácticos que abarcan la mayor cantidad de canales de comunicación para evitar las barreras idiomáticas haciendo uso de tarjetas con ilustraciones²⁴ de los 10 derechos contenidos en la ley, estambre, hojas de rotafolio y plumones para facilitar la expresión de las asistentes.

El trabajo durante las sesiones fue dividido en dos fases: La primera consistió en la Integración y reconocimiento a partir del saludo, confianza y empatía. Bajo una perspectiva de educación para la paz y dentro de la metodología de juego se planteó como uno de los puntos nodales la bienvenida y acogimiento de quienes participaron por lo que cada sesión marcaba su comienzo con la presentación del equipo de trabajo y la entrega de una tarjeta que tiene impresa una imagen relacionada con alguno de los derechos que se establecen en la Ley de las mujeres a una vida libre de violencia. Con ello se buscó favorecer las relaciones de horizontalidad, para propiciar la expresión de ideas. Durante la explicación de las dinámicas las asistentes construyeron las reglas de participación, que reafirmó la confianza, la empatía y solidaridad en temas afines a las mujeres, principalmente sobre violencia, que es difícil aceptar y expresar.

La segunda fase generó sinergias para el trabajo en equipo, colaborativo y cooperativo para la identificación y estrategias de identificar y cómo sobrevivir la violencia. Los equipos trabajaron la Narrativa de los derechos de las mujeres y reflexión sobre los mismos. Las facilitadoras procuraron que fueran las propias participantes las que se apropiaran de su propio proceso de aprendizaje. El clima de confianza entre mujeres fue primordial. Es importante señalar que ninguna de ellas fue obligada a participar, por tanto se reubicaron responsabilidades para que cada una de pudiera asumir personalmente la tarea, comprometerse y arriesgarse en la medida en que su crecimiento individual y grupal lo permita, incluso el no participar se respetó como respuesta legítima.

En todo el taller prevaleció un clima de respeto, escucha y empatía. En cada actividad las participantes pudieron compartir su experiencia al llevar a cabo el ejercicio. La facilitadora asumió también su rol de mujer, para favorecer la formación y consolidación del grupo, reconociendo que la educación en derechos humanos entre mujeres se elabora bajo la lógica de caminar juntas, de estar y sentirse acompañada, ya sea amiga, vecina, hija, hermana, nuera, fuera de cualquier parentesco prevalecía el hecho de ser mujer y reconocerse en la otra. El reconocerse y no estar sola generó la conformación de redes, compromisos, primeros nodos para la creación de una red de apoyo entre mujeres que viven en una misma colonia.

A lo largo de las sesiones las facilitadoras nos vimos involucradas en la participación de algunas de las técnicas, mientras que en otras nuestra función fue acompañar el proceso facilitando los materiales, motivando el desempeño y participación de quienes acudían, escuchar las narrativas de las mujeres que asistieron al taller también fue un ejercicio enriquecedor para todas; esto permitió que prevaleciera un ambiente de confianza cobijado por una perspectiva coordinada bajo una logística jerárquica horizontal.

²⁴ France Limpiens y Margarita Nava, "Cada pollo con su rollo". La Declaración Universal de los Derechos Humanos para niños@s. (s.f.) Recuperado de: https://www.iidh.ed.cr/multic/WebServices/files.ashx%3FfileID%3D1732&ved=0ahUKEwjR_Kastd_XAhUb8YMKHf5QCrcQFggIMAA&usg=AOvVaw0fDEAQakwAj-Muzt2mYZE

Desarrollo de las actividades del taller:

Bienvenida

Objetivo:

Crear un ambiente de confianza entre las participantes, para ayudar a bajar las defensas y vencer la inseguridad inicial.

Desarrollo:

- 1.- Bienvenida a las mujeres asistentes al tiempo que se les obsequia una tarjeta con la ilustración de alguno de los diez derechos contenidos en la citada ley.
- 2.-Las participantes forman un círculo mientras están de pie. Las facilitadoras del taller y dan la bienvenida a todas y procura dar espacio para que expresen cómo están, que sienten. Muestran su tarjeta con el derecho que corresponde a cada una y se clarifica su contenido. Se dan ejemplos sencillos por todas.

Técnica de la Telaraña

Objetivos:

Dar a conocer las cualidades y características de los DDHH y favorecer a las mujeres nombrarse como dueñas de sus derechos.

Desarrollo:

- 1.-El grupo en círculo, cada mujer toma la punta de un estambre en su mano, después se explica a las mujeres que cada una se va a presentar diciendo el derecho que representa la imagen que ha recibido diciendo “Yo soy _____ y tengo derecho a ____”. Es muy importante que todas las mujeres del círculo puedan escuchar la voz de quien se presenta y qué derecho tiene.
2. Posteriormente, la primera persona lanza el estambre hacia la segunda persona, quien seguirá diciendo “Yo soy _____ y tengo derecho a _____”, el hilo de estambre la conecta con la primera persona, y ahora está tirará el estambre a una tercera persona, de manera que poco a poco se forma una red. Se trata de que siempre reciba el estambre una mujer que no lo ha recibido previamente, hasta completar al grupo.
- 3.-Una vez que todas las mujeres están unidas por la red, se explican brevemente las características de los derechos, la importancia de las redes de apoyo de las mujeres. Reflexionan sobre reglas de convivencia, la metáfora de la red favorece que reflexionen sobre la unión de todas por sus derechos.
- 4.-Para deshacer la telaraña se regresa la bola de estambre de persona en persona, cómo están conectadas también se pide que se despidan de su compañera diciendo “Gracias por estar aquí, mi corazón se alegra de verte” o bien “Gracias por sostener tus derechos y los míos”. Esta consigna quedó abierta para dejar que las mujeres puedan mostrarse unas a otras su gratitud, hablen en lengua y se enlacen emocionalmente.

Evaluación: las facilitadoras hacen una breve recapitulación de la actividad, enfatizando la importancia de la generación de redes sociales de apoyo a esos derechos.

Construimos nuestras técnicas de convivencia

Objetivo: Establecer en conjunto las reglas mínimas de convivencia dentro del taller.

Desarrollo:

Variante 1:

1. Mientras el grupo se encuentra en la actividad de telaraña, las mujeres recibirán información respecto a las propiedades de los derechos humanos. De manera lúdica cada una realizará el ejercicio de soltar y tensar el hilo que la hace parte de la red para visualizar su propia vivencia de los derechos.
2. Al terminar la reflexión respecto a las propiedades de los derechos se les pedirá establecer las reglas mínimas de convivencia, invitando a las participantes a aclarar: ¿Qué les gustaría que se integre dentro de nuestra red? ¿Cómo les gustaría que trabajemos? y también realizando las afirmaciones contrarias ¿Qué no les gustaría dentro de su red?, ¿Hay algo que no quisieran que esté dentro de nuestra forma de trabajo? ¿Cómo nos sentiríamos más a gusto?
3. Una facilitadora registrará en un papelógrafo las reglas de convivencia. Quedan por escrito como reglamento de trabajo.

Variante 2:

1. Se solicita al grupo conformar un círculo, al centro se colocan dos cartulinas, cada una tituladas previamente con “Lo que sí queremos” y “Lo que no queremos”.
2. Se pide a las mujeres llenar ambas cartulinas utilizando los plumones que tienen colocando al menos una frase o imagen en cada uno de ellos.
3. Se clarifican las reglas que se han creado para el taller.

Evaluación: Se trabaja sobre la dificultad de poner límites y de hacerlos respetar, sobre todo anteponer el respeto y confianza para otras mujeres.

Equipos para la solidaridad

Objetivo: Integración de equipos de trabajo de manera creativa

Desarrollo:

Variante 1:

Con las tarjetas de derechos previamente marcadas con un color, las asistentes conforman equipos de trabajo.

Variante 2:

Mediante técnica lúdica de integración de equipos, las asistentes, asumieron el papel de aves, que se mantenían en movimiento, moviendo sus brazos como si de alas, mientras la facilitadora dice: “¡A volar!, ¡A volar!, ¡A volar!”, después la facilitadora va conformando grupos grandes y pequeños diciendo, “Hagan un nido de ____”. Cuando se conforman cuatro equipos de mujeres que no hayan llegado juntas se detiene la actividad.

Las narrativas de nuestros derechos

La narrativa como modalidad de indagación es una herramienta que se ha implementado en pedagogía para disponer, recuperar o reconstruir significaciones de los niños a partir de sus propias experiencias²⁵.

Para el taller de Derechos Humanos de las Mujeres la narrativa cobró sentido para identificar y objetivar experiencias de las mujeres sobre el ejercicio de sus derechos humanos mediante una construcción colectiva en grupos de trabajo de 5 a 7 integrantes. Para ello se utilizó un organizador de ideas en un papelógrafo para facilitar la narración de la historia mediante imágenes o texto.

Las narrativas fueron en tres escenarios posibles: el imaginario, el real y el posible ideal. En sí, la recuperación de las narrativas no es el fin mismo del taller sino el detonador para la etapa de reflexión que contempla identificar sus derechos, reconocer escenarios y situaciones de violencia, así como formas de enfrentarla. En este proceso se fortalecen aspectos de autoestima y autocuidado de sí misma, también se fortalecen lazos emocionales hacia otras mujeres que pueden conformar la red tanto en la familia como en el barrio o colonia. Se comparten experiencias sobre cómo se ha sobrevivido a la violencia y el apoyo de las instituciones que protegen sus derechos.

Compartimos y nos identificamos

Objetivo: Las mujeres podrán identificar diferentes formas de vivir los derechos que tienen.

Desarrollo:

1.- Cada equipo recibió un paquete de materiales que consta de: Hoja de rotafolio, plumones de colores y una hoja con información relativa a un derecho (Salud, Educación, Igualdad de género, Vida libre de violencia). Cada equipo fue asistido por una para continuar con la actividad.

2.- La facilitadora del equipo dio lectura a la hoja de derecho, comentaron el contenido y motivó a las asistentes a construir su narrativa sobre este derecho, (imaginaria, real o posible ideal) con la ayuda de un organizador gráfico de ideas: Los personajes de la historia, el comienzo de la historia, su nudo y finalmente su desenlace.

En la construcción de las narrativas identificamos y orientamos:

- Si la narrativa expresaba violencia o falta de derechos, orientamos la reflexión sobre las causas y posibles soluciones para ejercer por la mediación y cultura de paz el ejercicio de los derechos.
- Si la historia expresaba violencia contra de los derechos con un final *Resiliente*, la facilitadora dimensionaba con un ejemplo y se proporcionaban otras alternativas para actuar conforme a las garantías individuales de las mujeres.

²⁵ Consejo Consultivo de UNICEF México, Docentes, narrativas e investigación educativa, Academia Edu. UNICEF, REDIM. 2012. 10xinfancia. (10xinfancia). Recuperado el 17 de noviembre de 2017, de 10xinfancia-mx.aularedim.net/wp-content/uploads/2016/01/10xinfancia.pdf

- Si la historia era a favor de los derechos, como escenario ideal, la facilitadora llevaba al grupo a reflexionar y verificar los elementos de la situación y estrategias viables para ejercer los derechos.

3.- Cada equipo expuso su narrativa, las integrantes identificaron el derecho y en plenaria plantearon escenarios posibles para solución o estrategias para hacer valer los derechos

Reflexión final del grupo: “Todas las mujeres tenemos derechos, pero la manera en la que vivimos esos derechos puede ser diferente, lo importante es hacerlos valer para nosotras y para nuestra red”.

Cierre: El abrazo solidario

Objetivo: Brindar un espacio de contención para las emociones vertidas y red de solidaridad, red de sororidad.

Desarrollo:

1.- Las participantes formaron nuevamente un círculo, pero esta vez, se les dio la consigna de abrazarse, mientras una integrante del equipo intenta romper o abrir el círculo para deshacerlo, la facilitadora lleva al grupo a reflexionar sobre la unión, la solidaridad, el apoyo, el acompañamiento, la sororidad y menciona: “somos mujeres fuertes, estamos unidas, nos apoyamos, nos protegemos y ayudamos a ejercer sus derechos”.

2.- Se permite que las mujeres experimenten la posibilidad de proteger sus derechos en esta unidad que ahora conforman con sus vecinas y expresan acciones de protección y cuidado de sí mismas y de las demás.

Reflexiones finales

Las instituciones convocantes: el Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo a través de un equipo de investigadoras y colaboradoras del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades implementaron acciones orientadas a mujeres de origen indígena y no indígena con estrategias inclusivas a través de talleres sobre derechos humanos y una vida libre de violencia. Las instancias públicas proporcionaron espacios en escuelas primarias y preescolares donde las asistentes se sintieron seguras y tranquilas para expresarse y comunicarse entre sí. Las facilitadoras del taller, en todo momento brindaron confianza y resaltaron que su asistencia es un paso que las acerca al cuidado de sí mismas y de las demás. Pudimos inferir que no todas las asistentes al taller estaban familiarizadas o conocían todos sus derechos. Con las actividades logramos que las participantes reconocieran, asumieran y apropiaran de sus derechos con un claro mensaje implícito en todas las actividades: que la unión y vínculo de unas con otras favorece la construcción de redes de apoyo, que la solidaridad y empatía ayuda a superar obstáculos en el ejercicio de sus derechos humanos y una vida libre de violencia, que en colectivo o red se pueden superar obstáculos con ayuda de las instituciones. La confianza construida en la red y en las instituciones convocantes puede generar sinergias para la solidaridad y sororidad entre mujeres. También en la experiencia identificamos algunas estrategias para sobrevivir a la violencia a partir de las experiencias de otras mujeres. Ejemplos de resistencia, solidaridad y resiliencia fueron alternativas para el ejercicio de sus derechos. La dinámica de los talleres favoreció el surgimiento de liderazgos femeninos en algunas colonias; vínculos con las instituciones que proporcionan

apoyo hacia sus derechos como las Instancias de las mujeres, casa de la Mujer y Derechos Humanos.

Referencias

Aguilar, Luis Fernando. El estudio de las políticas públicas. México: Miguel Ángel Porrúa. 2007.

Bardach, Eugene. 8 Pasos para el análisis de políticas públicas, Un manual para la práctica. México: CIDE. 2004.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Los derechos de las mujeres indígenas mexicanas: Breve revisión del marco normativo (2008). Recuperado el 17 de noviembre de 2017, de http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_25.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos México. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW). (2010). Recuperado de http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/10_Cartilla_CEDMyPF.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2016). Recuperado el 17 de noviembre de 2017 en <http://ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>

Consejo Consultivo de UNICEF México, Docentes, narrativas e investigación educativa, Academia Edu. UNICEF, REDIM (2012). 10xinfancia. (10xinfancia). Recuperado el 17 de noviembre de 2017, de 10xinfancia-mx.aularedim.net/wp-content/uploads/2016/01/10xinfancia.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. Derechos Humanos de las Mujeres. (2007). Recuperado el 17 de noviembre de 2017, http://sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/Derechos_Humanos_de_las_Mujeres.pdf

Kambel, Ellen Rose. Guía sobre los derechos de la Mujer Indígena bajo la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer. (2004). Recuperado el 17 de noviembre de 2017, de www.fimi-iiwf.org/archivos

La vigencia de los derechos indígenas en México. (2007). Recuperado el 17 de noviembre de 2017, de http://www.cdi.gob.mx/derechos/vigencia_libro/vigencia_derechos_indigenas_diciembre_2007.pdf

Ley de derechos y cultura indígena para el Estado de Hidalgo. (2014). Recuperado el 17 de noviembre de 2017 de http://cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Estatal/Hidalgo/Ley_DCIHgo.pdf

Ley General de Salud. (2006). Recuperado el 17 de noviembre de 2017 de http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/legis/lgs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf

Limpiens, France y Nava Margarita. "Cada pollo con su rollo". La Declaración Universal de los Derechos Humanos para niños. (S.f). Recuperado de: https://www.iidh.ed.cr/multic/WebServices/files.ashx%3FfileID%3D1732&ved=0ahUKEwjR_Kastd_XAhUb8YMKHf5QCrcQFggIMAA&usq=AOvVaw0fDEAQakwAj-Muzt2mYZE

Lowi, Theodore. "American Business, Public Policy, Case-Studies, and Political Theory". USA: World Politics, Vol: 16 4 (1964):677-715. <https://doi.org/10.2307/2009452>

Manual sobre derechos humanos de las mujeres indígenas. (2005). Recuperado el 17 de noviembre de 2017, de <http://www.iidh.ed.cr>IIDH>media>

OEA. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belém do Pará", 1994. Recuperado el 17 de noviembre de 2017 de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

OIT. Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, 1989. Recuperado el 17 de noviembre de 2017, de http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf

ONU. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1981. Recuperado el 17 de noviembre de 2017 de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2015. Recuperado el 17 de noviembre de 2017 de <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

ONU. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993. Recuperado el 17 de noviembre de 2017 de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>

ONU. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas. EUA: ONU 1993. Recuperado el 17 de noviembre de 2017 de <https://undocs.org/es/A/RES/48/104>

Sojo, Eugene. Políticas Públicas en Democracia. México: Fondo de Cultura Económica. 2006.

Subirats, Joan., Knoepfel, Peter., Larrue, Corinne., Varone, Frederic. Análisis y gestión de políticas públicas. Barcelona: Editorial Ariel. 2008.

Para Citar este Artículo:

Durán González, Rosa Elena; Mendoza Mendoza, Silvia y Morales Vanegas, Elizeth. Política pública aplicada en el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en contexto urbano: Taller de sensibilización para una vida libre de violencia. Rev. Incl. Vol. 5. Num. Especial, Octubre-Diciembre (2018), ISSN 0719-4706, pp. 44-63.

CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Inclusiones**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Inclusiones**.